



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 25 de Julio del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Julio del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 744-2019-CF/FCS.- Callao, Julio 25 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto la resolución de Decanato N° 209-2019-D/FCS de fecha 10 de Julio del 2019, mediante el cual se designó al Jurado Evaluador de la Sustentación de 11 (once) tesis de 26 (veintiséis) participantes del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud a los siguientes docente: Dra. Angélica Díaz Tinoco, Presidenta; Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, Secretario; Dr. César Augusto Ruíz Rivera, Vocal y Dra. Nancy Susana Chalco Castillo, Suplente; con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, indica que, para el título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, precisando que los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. Asimismo, en su artículo 26° indica que el jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente.

Que, según el artículo 51° del precitado reglamento, establece que la sustentación de la tesis o exposición de trabajo académico, se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, con resolución de Decanato N° 209-2019-D/FCS de fecha 10 de Julio del 2019, se designó al Jurado Evaluador de la Sustentación de 11 (once) tesis de 26 (veintiséis) participantes del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud a los siguientes docente: Dra. Angélica Díaz Tinoco, Presidenta; Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, Secretario; Dr. César Augusto Ruíz Rivera, Vocal y Dra. Nancy Susana Chalco Castillo, Suplente, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **RATIFICAR** la resolución de Decanato N° 209-2019-D/FCS, mediante la cual se designó como Jurado Evaluador de la Sustentación de 11 (once) tesis de 26 (veintiséis) participantes del LII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco**  
**Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz**  
**Dr. César Augusto Ruíz Rivera**  
**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**

**Presidenta**  
**Secretario**  
**Vocal**  
**Suplente**

2° El proceso de Sustentación de Tesis se llevará a cabo el día sábado 13 de Julio del 2019 en el horario de 09:00 a 15:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**